Testimonio

ESCRITURA CÓD. # 20150901013P01853

ACTO SOCIETARIO DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TUVAL S.A. Y LAS DEMÁS DECLARACIONES Y CONVENCIONES.- CUANTIA: US$ 1.676.254,00; (CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US $ 2.584.321,00).-

En la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, a los **veinticinco** días del mes de **Noviembre** del año **dos mil quince**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece, el señor **FERNANDO RUIZ NICOLAS**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TUVAL S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente

es de nacionalidad chilena, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **ACTO SOCIETARIO DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL,** a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la presente minuta que contiene el **ACTO SOCIETARIO DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TUVAL S.A.** y las demás declaraciones y con-

venciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **FERNANDO RUIZ NICOLAS** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TUVAL S.A.** El señor antes mencionado acompaña copia de su nombramiento con el cual acredita la calidad invocada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La compañía TUVAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y seis ante el notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y seis. **DOS.DOS.-** La compañía Tuval S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,

Notaria 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL-ECUADOR

el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. **DOS.TRES.-** La compañía Tuval S.A. ratificó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de Mayo de *mil novecientos ochenta* y dos. **DOS.CUATRO.-** La compañía Tuval S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. **DOS.CINCO.-** La compañía Tuval S.A. rectificó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Francis-

co Javier Coronel Flores, encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, por Licencia del Abogado Piero Aycart V., el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. **DOS.SEIS.-** La compañía Tuval S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el siete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Abril de mil novecientos ochenta y seis. **DOS.SIETE.-** La compañía Tuval S.A. realizó la conversión del capital y reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el siete de Junio del dos mil uno. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de Septiem-

bre del dos mil uno. **DOS.OCHO.-** La compañía Tuval S.A. aumentó su capital autorizado y capital suscrito y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de Diciembre del dos mil dos. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de Diciembre del dos mil tres. **DOS.NUEVE.-** La compañía Tuval S.A. aumentó su capital autorizado y capital suscrito y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintidós de Octubre del dos mil ocho. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Junio del dos mil nueve. **DOS.DIEZ.-** la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Tuval S.A. en sesión celebrada el quince de Diciembre del dos mil catorce conoció y resolvió sobre el aumento de capital suscrito y pagado, aumento y fijación del capital

autorizado, la reforma de estatuto por el aumento de capital y la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía. Posteriormente, el representante legal de la compañía otorgó la escritura pública contentiva de los actos societarios antes mencionados; dicha escritura pública fue observada por la Superintendencia de Compañías. **DOS. ONCE.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Tuval S.A. en sesión celebrada el cuatro de Noviembre del dos mil quince, conoció y resolvió sobre la observación expuesta de la Superintendencia de Compañías contenida en el Oficio Número SCVS-INC- DNICAI CERO CERO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (SCVS-INC-DNICAI0013467) de Julio dos del dos mil quince. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El compareciente, señor Fernando Ruiz Nicolás, en su calidad de Gerente General de la compañía TUVAL S.A., declara que da cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de Noviembre del dos mil quince y así

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

declara: Que rectifica la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital y fijación de capital autorizado, reforma del artículo referente al capital y reforma integral y codificación del estatuto social, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el veintitrés de Diciembre del dos mil catorce. Con esta rectificación, declara como representante legal de la compañía TUVAL S.A.: **TRES. UNO.-** La compañía TUVAL S.A. aumenta su capital suscrito y pagado en la suma de Un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$D 1,676,254), de manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en la suma de Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiún 00/00 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 2´584,321.00); **TRES.DOS.-** El pago de este aumento de capital se efectúa mediante la capitalización de las reservas facultativas. **TRES.TRES.-** El capital autorizado de la compañía

Notaría 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

queda aumentado y fijado en la suma de Cinco millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. **TRES. CUATRO.-** Se reforma el artículo Sexto del Capital Suscrito y Pagado de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Noviembre cuatro del dos mil quince; y, **TRES.CINCO.-** Se reforma íntegramente el Estatuto Social de Tuval S.A. y se lo codifica de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cuatro de Noviembre del dos mil quince que se acompaña a la presente escritura pública. **CUARTA: DECLARACIÒN.-** El representante legal declara de Tuval S.A., señor Fernando E. Ruíz Nicolás, declara bajo juramento que su representada no tiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan los siguientes documentos para que se agreguen y formen parte de la presente escritura públi-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

ca: Nombramiento del señor Fernando Ruiz Nicolás, como representante legal de Tuval S.A.; Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Tuval S.A. reunida el cuatro de Noviembre del dos mil quince. **SEXTA: AUTORIZACIÓN**.- Se deja constancia que el representante legal de Tuval S.A. autoriza a la abogada María Elena Vicuña Fadul para que realice cuantas gestiones fueren necesarias para la aprobación e inscripción de esta escritura pública. Agregue, Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.- (Firmado).- **ABOGADA MARIA ELENA VICUÑA FADUL**.- Registro número cero nueve- mil novecientos noventa y uno- ciento ocho.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente Instrumento Público.- El compareciente me presentó sus

Guayaquil, 11 de Julio del 2011.

Señor.
FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **TUVAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de cinco años, con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, entre las que se incluye ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **TUVAL S.A.**, fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno, Doctor TELMO TORRES CRESPO, el 29 de Abril de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Mayo de 1976. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 7 de Junio del 2001 e inscrita el 24 de Septiembre del 2001, se convirtió el capital de sucres a dólares, se aumento su capital y reformaron sus estatutos sociales.

Atentamente,

MARIA BARRERA ENDERICA
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TUVAL S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad chilena, con cédula de Identidad No. 091201641-7, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 11 de Julio del 2011.

FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
GERENTE GENERAL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 43.951
FECHA DE REPERTORIO: 19/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: Que con fecha veintinueve de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TUVAL S.A.**, a favor de **FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS**, a foja **67.362**, Registro Mercantil número **13.516**.

ORDEN: 43951

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 25/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRADINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TUVAL S.A., CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a Noviembre 4 de 2015, a las 17H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en en el Km. 11 ½ de la vía Daule, Ciudadela Inmaconsa, Cedros y Calle C, Mz. 30, solar # 5, se reúnen los accionistas de la compañía TUVAL S.A., señores:

1) INDUSTRIAS COSENCO S.A., debidamente representada por su gerente, el señor Luigi Sensi Contugi N., propietario de novecientas ocho mil cincuenta y siete (908.057) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, **2) LUIGI SENSI- CONTUGI NAVONE**, por sus propios y personales derechos, propietario de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.

Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de U.S.$ 1.00, cada una.

Asiste en calidad de invitado el señor ingeniero, Werner Campoverde Dreher.

Actúa como presidente de la sesión el señor Luigi Sensi Contugi Navone; y, como secretario de la misma, el señor Fernando Ruiz N., Gerente General de la compañía.

El presidente pide que por secretaría se constate el quórum reglamentario y, una vez constatado que se ha cumplido con éste, se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, es así que los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en el art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la sesión, estando también unánimes para conocer y resolver sobre el punto UNO del orden del día el cual es el único punto a tratar en esta sesión.

UNO.- Conocer y resolver sobre la Rectificación de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital y fijación de capital autorizado y reforma integral y codificación del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 23 de Diciembre de 2014 y mediante la cual se conocerá y resolverá sobre: el Aumento del Capital Suscrito y pagado mediante la

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

reinversión de las reservas facultativas de la compañía que ascienden a la suma de Un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'676,254.00) ; el Aumento de capital y Fijación del Capital Autorizado y la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía;

Luego el Presidente solicita al suscrito Secretario que, de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, forme la lista en la que conste las accionistas concurrentes a esta sesión, de la cual aparece que las concurrentes representan un total de novecientos ocho mil sesenta y siete (908,067) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Novecientos ocho mil sesenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 908.067,00).

El suscrito Secretario, manifiesta a continuación, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; que es la lista en la que consta las accionistas concurrentes a esta sesión, con la indicación de las acciones que representan, el valor y clase de tales acciones y los votos que le corresponden, ha quedado autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta General; y, que los documentos con que los representantes de las accionistas han acreditado su intervención han quedado incorporados al expediente de esta sesión; de todo lo cual se confirma que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar el punto del Orden del día que ha quedado fijado por unanimidad.

La Junta General aprueba, por unanimidad, la rectificación de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital y fijación de capital autorizado y reforma integral y codificación del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 23 de Diciembre de 2014 y mediante la cual, la Junta por unanimidad resuelve:

Que el capital suscrito y pagado aumente en la suma de Un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$D 1'676,254), de manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en la suma de Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiún 00/00 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 2'584,321.00).

La Junta General aprueba, por unanimidad que el capital suscrito y pagado quede en la suma antes mencionada de la capitalización de la cuenta de Reservas Facultativas.

La Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar, el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1'676,254.00) mediante la capitalización de reserva facultativa de manera que, el Capital Suscrito y Pagado de la

compañía sería de Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiún 00/00 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 2'584,321.00), dividido en Dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas veintiún acciones de un valor nominal de U.S.$ 1.00, cada una.

De esta manera, las Un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro nuevas acciones quedarían determinadas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Industrias Cosenco S.A.	1'676,235	U.S.$ 1'676,235.00
Luigi Sensi – Contugi N.	19	U.S.$ 19
Total	1'676,254	U.S.$ 1'676,254.00

Con este antecedente, la Junta General, aprueba por unanimidad que el capital suscrito y pagado de la compañía, quede aumentado hasta la suma de U.S.$ 2.584,321 de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Industrias Cosenco S.A.	2'584,292	U.S.$ 2'584,292.00
Luigi Sensi Contugi Navone	29	U.S.$ 29.00
Total	2'584,321	U.S.$ 2'584,321.00

A continuación la Junta trata sobre la conveniencia de Aumentar y Fijar el Capital Autorizado.

La Junta General, resuelve, por unanimidad que se aumenta el capital y fijaría el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Cinco millones ciento sesenta y ocho mil

seiscientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 5, 168,642.00).

A continuación, el Presidente de la Junta toma la palabra y expresa que en virtud del único punto es necesario reformar también el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, referente al Capital de tal forma que el mismo quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- EL capital autorizado de la compañía es de Cinco Millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.(USD $ 5'168,642.00). El capital suscrito es de dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientos veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 2'584,321.00) dividido en dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas veintiún acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una numeradas consecutivamente de la 001 a la 2'584,321. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Vicepresidente y del Presidente y, en caso, ausencia o impedimento del presidente llevarán la firma del Gerente General.

Los Accionistas de la compañía TUVAL S.A. resuelven por unanimidad de votos aprobar la reforma integral del estatuto Social de la compañía y su codificación, de la siguiente manera. En esta reforma integral se reforma el artículo relacionado con el capital de la compañía que fuera aprobado y comentado anteriormente. En esta aprobación de la reforma integral del estatuto y codificación del Estatuto Social, pasa a ser el artículo Quinto:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TUVAL S.A.

CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.- La denominación de la compañía es TUVAL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Se dedicará a las siguientes actividades: Importación y ventas de Tuberías con Válvulas, accesorios y otros: pudiendo celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con sus fines sociales. Para la consecución de sus fines podrá la compañía participar en la constitución o asociarse con otras compañías o empresas

Dr. Virgilio Jarrín — GUAYAQUIL — NOTARIO DECIMO TERCERO

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de su constitución. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- EL capital autorizado de la compañía es de Cinco Millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.(USD $ 5'168,642.00). El capital suscrito es de dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientos veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 2'584,321.00) dividido en dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas veintiún acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una numeradas consecutivamente de la 001 a la 2'584,321. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Vicepresidente y del Presidente y, en caso, ausencia o impedimento del presidente llevarán la firma del Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del vicepresidente y Presidente y, en caso de falta, ausencia o impedimento del presidente, llevará la firma del gerente general.

Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un Título de Acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO OCTAVO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Vicepresidente, el Gerente general, el Presidente y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto señale.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Vicepresidente de manera individual en todos los negocios u operaciones, así como en los asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso de falta, ausencia o impedimento del Vicepresidente, éste será subrogado o reemplazado por el Gerente General para efectos de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo subrogará, el Presidente con iguales atribuciones y obligaciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las sustituciones serán siempre provisionales y, en caso de falta definitiva, durarán hasta que la Junta General de Accionistas elija a los nuevos Vicepresidente y/o Gerente General, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al vicepresidente, al gerente general, al presidente y a los demás funcionarios y empleados de la misma.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el vicepresidente o quienes hagan sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y acuerden por unanimidad los puntos a tratarse en dicha junta. Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo

expresarse así, en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con el Vicepresidente o, quienes hicieren sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante, carta poder dirigido al Vicepresidente

Dr. Virgilio Jarrín A. Vaz
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

o, quienes hicieren sus veces; pero el Vicepresidente, el Gerente General, el Presidente y el Comisario, no podrán ostentar esta representación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales C), D), y E) del Articulo Décimo Octavo del presente estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el vicepresidente y el gerente general, o quienes hicieren sus veces o, cuando se lo solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General será presidida por el Vicepresidente de la compañía y, en su falta, por el Presidente o por la persona elegida para el efecto, según el caso. Actuará como secretario, la persona que la Junta General de Accionistas designe para tal efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta General es el de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el gerente general o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Nombrar al Vicepresidente, al Gerente General, al Presidente y al Comisario; B) Aceptar las renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; C) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; D) Conocer los informes, estados financieros, inventarios y más cuentas que el Vicepresidente, previo el informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; E) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; F) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; G) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Vicepresidente, el Gerente General, el Presidente o el Comisario; H) Reformar el presente estatuto; I) Crear, cuando lo considere necesario o conveniente, gerencias, gerencias seccionales, subgerencias, jefaturas departamentales y demás organismos administrativos que exija el movimiento económico de la compañía y señalar a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no se incluirá la representación legal, por ser simples administradores internos; J) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía y su gravamen; K) Autorizar toda clase de documentos a presentarse en instituciones del sistema financiero nacional o en instituciones financieras del extranjero, incluyendo pero no limitándose a la apertura cuentas de ahorros o corriente; obtención de operaciones de crédito y toda clase de contratos crediticios; L) Dar cumplimiento al

Dr. Virgilio Saa Pinto
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas; y, M) Las demás atribuciones permitidas por la Ley.

CAPÍTULO CUARTO: DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL DEL PRESIDENTE Y DEL COMISARIO.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Vicepresidente, el Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en casos de falta, ausencia o impedimento, del Vicepresidente de la compañía; B) Firmar los títulos o Certificados de acciones en conjunto con el Vicepresidente, en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente; así como firmar las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas cuando asistiere a ellas; y, C) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE .- El Vicepresidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer, de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; B) Suscribir, conjuntamente con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, los Títulos de las Acciones o los certificados provisionales y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas cuando asistieren a ellas; C) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas y sus Expedientes, el Libro Talonario de Acciones y el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; D) Preparar los informes, estados financieros y más cuentas, que deberán ser puestos de inmediato a consideración del comisario; E) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; y, F) Las demás que para el Vicepresidente establezcan la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas y el presente estatuto.

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, tendrá las siguientes atribuciones: a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General; b.- Firmar los títulos o Certificados de acciones en conjunto con el Vicepresidente así como suscribir las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, en casos de concurrir a las mismas; y, c.- Las demás que establezcan la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas y el presente estatuto."

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.

Dr. Virgilio [illegible] NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

CAPÍTULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobados el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros y la Distribución de los Beneficios Sociales del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el vicepresidente de la compañía o quien hiciere sus veces.

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta General, por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de Rectificación de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Aumento de Capital y Fijación Capital Autorizado y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social. y cuantos procedimientos sean necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la presente Junta General de accionistas de la empresa y demás. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta, luego de lo cual y una vez reinstalada la sesión con la presencia de los mismos asistentes que la instalaron, el Secretario da lectura al acta, se la aprueba por unanimidad y la firman los asistentes. Siendo las 18h00, la Presidencia declara terminada la sesión. f) p. Industrias Cosenco S.A., Luigi Sensi Contugi N. F) Luigi Sensi Contugi Navone, Presidente de la Junta, Accionista; F) Fernando Enrique Ruiz Nicolas, Secretario de la Junta: F) Werner Campoverde Dreher, Invitado

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la empresa TUVAL S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Noviembre 4 de 2015.

Fernando Enrique Ruiz Nicolas

Secretario de la Junta

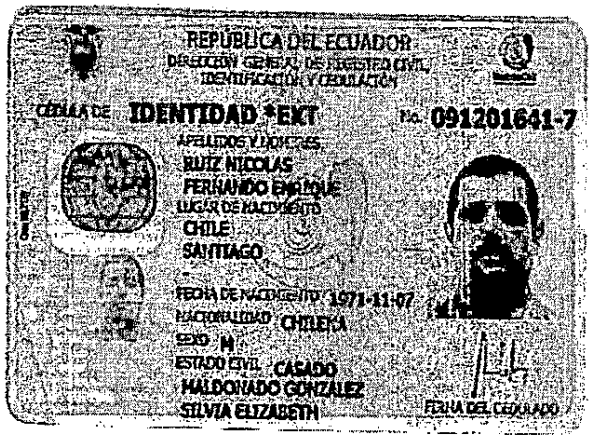
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD *EXT No. 091201641-7
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ NICOLAS
FERNANDO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
CHILE
SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-07
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MALDONADO GONZALEZ
SILVIA ELIZABETH
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
DEPENDIENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ BRICENO LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NICOLAS CLARA MERY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0912016417<<<<<<<<<<<<<<<
711107M230211ECU<<<<<<<<<<<<<<
RUIZ<NICOLAS<<FERNANDO<ENRIQUE

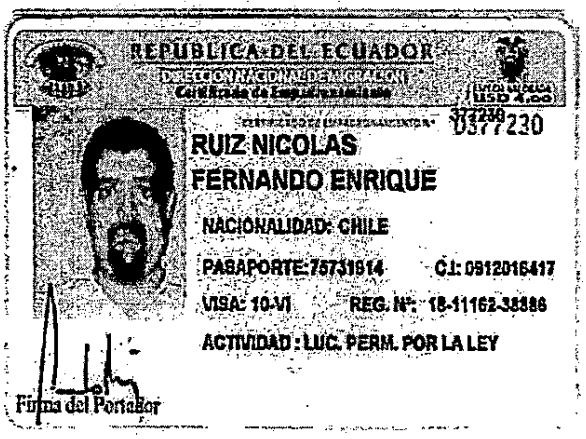
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN
Certificado de Empadronamiento
USD 4.00
0377230
RUIZ NICOLAS
FERNANDO ENRIQUE
NACIONALIDAD: CHILE
PASAPORTE: 75731914 C.I: 0912016417
VISA: 10-VI REG. Nº: 18-11162-38886
ACTIVIDAD: LUC. PERM. POR LA LEY
Firma del Portador

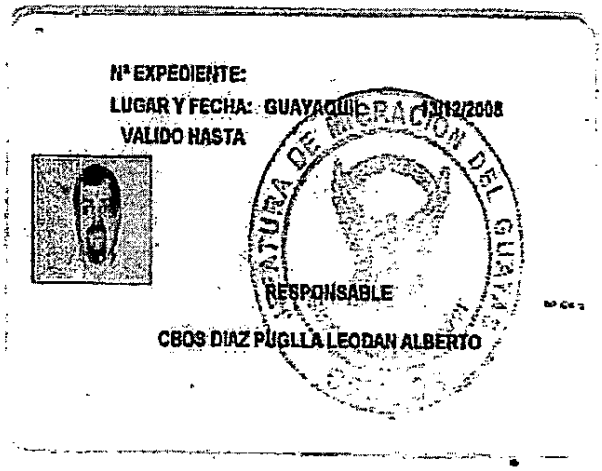
Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 13/12/2008
VALIDO HASTA
RESPONSABLE
CBOS DIAZ PUGLLA LEODAN ALBERTO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 25/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notarrio Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0990281866001
RAZON SOCIAL:	TUVAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	TUVAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	RUIZ NICOLAS FERNANDO ENRIQUE
CONTADOR:	RODAS SUAREZ JUAN ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/05/1976	**FEC. CONSTITUCION:**	19/05/1976
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	29/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: CEDROS Número: SOLAR 5 Intersección: CALLE C Manzana: 30 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DEL PARQUE CALIFORNIA Telefono Trabajo: 043704060 Apartado Postal: 09-01-7575 Fax: 043704060 Email: contador@tuvalsa.com Web: WWW.TUVALSA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 007	**ABIERTOS:**	3
JURISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	4

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO PERCERO
GUAYAQUIL

Usuario: TEEL080112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/02/2012 10:10:49

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990281866001

RAZON SOCIAL: TUVAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/02/2007

NOMBRE COMERCIAL: TUVAL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: CEDROS Número: SOLAR 5 Intersección: CALLE C Referencia: A UN KILOMETRO DEL PARQUE CALIFORNIA Manzana: 30 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 043704060 Apartado Postal: 09-01-7575 Fax: 043704060 Email: contador@tuvalsa.com Web: WWW.TUVALSA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 27/11/2007

NOMBRE COMERCIAL: TUVAL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: CEDROS Número: SOLAR 5 Intersección: CALLE C Referencia: A UN KILOMETRO DE LA ENTRADA AL PARQUE CALIFORNIA Manzana: 30 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042101459 Fax: 042101491 Apartado Postal: 09-01-7575

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 30/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: TUVAL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: CEDROS Número: SOLAR 5 Intersección: CALLE C Referencia: A UN KILOMETRO DE LA ENTRADA AL PARQUE CALIFORNIA Manzana: 30 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042101459 Fax: 042101491 Apartado Postal: 09-01-7575

Taliana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE | SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL080112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/02/2012 10:10:48

Dr. Virgilio Jarrín Arizo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990281866001

RAZON SOCIAL: TUVAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 19/05/1978

NOMBRE COMERCIAL: TUVAL S.A. **FEC. CIERRE:** 27/11/2007

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE AL ALMACEN JUAN ELJURI Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042202933 Telefono Trabajo: 042202916 Fax: 042200125 Apartado Postal: 09-01-7575 Email: tuvalsa@tuvalsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/10/1980

NOMBRE COMERCIAL: TUVAL **FEC. CIERRE:** 30/12/2003

FEC. REINICIO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Calle: AVENIDA MALDONADO Número: 8752 Intersección: MORAN VALVERDE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/01/1982

NOMBRE COMERCIAL: TUVAL **FEC. CIERRE:** 16/09/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: AVENIDA ESPAÑA Número: 148

Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/02/2012 10:10:48

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990281866001

RAZON SOCIAL: TUVAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 10/03/2005

NOMBRE COMERCIAL: TUVAL S.A. **FEC. CIERRE:** 27/11/2007

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE DE ALMACEN JUAN ELJURI Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042202585

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....Cuatro.... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 25/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL0901 12 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2012 10:10:49

SRI.gov.ec

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. TUVAL S.A.
R.U.C.# 0990281866001

f) SR. FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
GERENTE GENERAL
C.C.# 091201641-7
Ciudadano Chileno

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en veintiún fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARIA 13
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del acto societario de rectificación y ratificación del aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital y fijación de capital autorizado y reforma integral y codificación del estatuto social, que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 23 de Diciembre de 2014.- Guayaquil, 28 de Septiembre de 2016.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006103 de fecha 1 de Diciembre de 2016, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de las matrices de fecha 23 de Diciembre de 2014 y 25 de Noviembre de 2015 respectivamente.- Guayaquil, 7 de Diciembre de 2016.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000006912

20150901013P01853

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01853

ACTO O CONTRATO:	
RECTIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniste	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TUVAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990281866001		COMPARECIENTE	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLÁS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	ACTO SOCIETARIO DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01853

ACTO O CONTRATO:	
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TUVAL S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990281866001		COMPARECIENTE	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LAS DEMÁS DECLARACIONES Y CONVENCIONES

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01853

ACTO O CONTRATO:

AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TUVAL S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990281866001		COMPARECIENTE	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1676254.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20150901013P01853

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TUVAL S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990281866001		COMPARECIENTE	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20150901013P01853

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	TUVAL S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990281866001		BENEFICIARIO (A)	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	FIRMA FUERA DEL DESPACHO

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y seis, otorgada por el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, contiene la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TUVAL S.A.**- He anotado la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006103,** suscrita por el Abogado VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 01 de Diciembre del año 2016, en la que se aprueba la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA **TUVAL S.A. EN CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b)** EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA EN **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** DIVIDIDO EN **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ACCIONES DE **UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, c) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.**- Lo certifico, **DR. RICARDO VASQUEZ LEIVA.- GUAYAQUIL, OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA 09 GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.363
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:11:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-160006103**, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 1 de diciembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma Integral del Estatuto de la compañía denominada: **TUVAL S.A.** y Escritura Rectificatoria adjunta, de fojas **56.007** a **56.053,** Registro Mercantil número **4.881. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51363

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

Nº 1525945

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: